

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 1727/2007, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS CETÁCEOS.

1. Medidas necesarias para incluir en la iniciativa de norma.

A través de este real decreto se pretende abordar una actualización de la normativa actualmente vigente en materia de protección de los cetáceos en relación a la actividad recreativa de observación de cetáceos. El Real Decreto tiene ya casi 20 años y por ello hay que revisar algunos aspectos novedosos. En concreto, se pretende incluir aclaraciones acerca de los requisitos necesarios para solicitar la autorización para realizar esta actividad, características de los barcos autorizados y obligaciones que deben cumplir las empresas autorizadas. Asimismo, se pretende introducir nuevas definiciones como es la de capacidad de carga o embarcación, y establecer nuevas regulaciones o modificar las vigentes en virtud de la experiencia acumulada en la gestión de la actividad hasta la fecha y las conclusiones de los nuevos estudios científicos realizados desde su aprobación.

2. Necesidad y oportunidad de aprobación de la normativa.

Dado que han pasado casi veinte años desde que se aprobó el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, se considera necesaria una modificación del mismo para actualizarlo y recoger nuevas medidas y regulaciones en base a la experiencia adquirida en la gestión de la aplicación del mismo así como en base a las conclusiones de estudios científicos realizados para determinar cómo afecta esta actividad a las poblaciones de cetáceos, y en línea con lo que se viene tratando en diversos convenios internacionales.

3. Los objetivos de la norma.

El presente real decreto tiene por objeto actualizar la regulación de la actividad recreativa de observación de cetáceos que se encuentra regulada por el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos en base a la experiencia acumulada en la gestión de dicha actividad y en los resultados de estudios científicos realizados, todo con el fin de que la actividad sea más sostenible y no tenga impactos negativos en las poblaciones de cetáceos.

4. Relación de cuestiones.

1. ¿Qué medidas específicas basadas en el conocimiento científico propondría para mejora la regulación actual de la actividad recreativa de observación de cetáceos?

Consulta pública previa para elaboración del
Real Decreto por el que se modifica el Real
Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por
el que se establecen medidas de protección
de los cetáceos.

2. ¿Qué especies de cetáceos considera más sensibles a esta actividad y qué medidas específicas para esas especies considera que deberían aplicarse?
3. ¿En qué áreas y épocas del año, y con qué especies, considera que la actividad recreativa de observación de cetáceos puede tener afección sobre las especies y deberían tomarse más medidas? ¿En qué publicaciones se basa?
4. ¿Cuáles considera y en base a qué que son las características óptimas que debería tener un barco que realice la actividad recreativa de observación de cetáceos?
5. ¿Cómo la actividad recreativa de observación de cetáceos podría ayudar a tener un mejor conocimiento de las poblaciones de cetáceos? ¿Qué obligaciones deberían tener las embarcaciones autorizadas para colaborar con ese conocimiento?